

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20160061700**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista a folio 546 se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Ahora atendiendo la petición de entrega del bien objeto de reivindicación elevada por el apoderado demandante en consonancia con lo dispuesto en sentencia de segunda instancia se dispone:

Se ordena la entrega del bien inmueble identificado con el Folio de matrícula No. 50C-445066 al extremo demandante. Para los efectos, de conformidad al art. 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020 y 595 del C.G.P, el acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, se COMISIONA para la práctica de la diligencia de ENTREGA con amplias facultades inclusive designación de auxiliar de justicia y sub – comisionar, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL de la ciudad y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA respectiva (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso procediendo de conformidad con la Circular PCSJBTA19-3823. (info de contacto)

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **068be267bfb5fd651a33ed2f17eaf9a8c2921a3caf96a06a29627daef0b9332a**

Documento generado en 16/04/2021 06:30:26 AM